



## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Dependencia e Igualdad en la Autonomía Personal por la Universidad de Jaén
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Jaén
<b>Centro/s</b>	• Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad de Jaén
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Jaén
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La propuesta de modificación del título de Máster Universitario en Dependencia e Igualdad en la Autonomía Personal por la Universidad de Jaén se justifica: 1) por la necesidad de atender las recomendaciones de los informes de verificación del Título y las derivadas del propio proceso de Seguimiento del Título; b) adaptación de la memoria a normativas aprobadas con posterioridad a su fecha de verificación; c) erratas y errores de interpretación al introducir en la aplicación RUCT la memoria verificada original del Título de Máster.

Concretamente las modificaciones aceptadas se refieren a los siguientes criterios:

### **Criterio 4.-Accesos y admisión de estudiantes.**

Se aceptan las modificaciones para actualizar: a) la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad de Jaén, aplicable a los Másteres Oficiales, sin enlaces.

**Criterio 5.- Planificación de las enseñanzas.**

Se acepta a) la adaptación de la memoria al formato de la aplicación RUCT, la inclusión de actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación de las materias/asignaturas de acuerdo con lo establecido en las guías docentes de las asignaturas del máster.

**Criterio 6. Personal académico.**

Se acepta la actualización relativa a la tabla del profesorado correspondiéndose al claustro de profesores del máster en la actualidad.

**Criterio 9. Sistema de Garantía de Calidad**

El Sistema de Garantía de Calidad de la memoria de verificación es anterior a la nueva versión de éste del cual se aporta el enlace, aceptándose la modificación.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 12/07/2016

EL DIRECTOR  
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN



Francisco Gracia Navarro